

DECRETO : Nº 1 1 74

VISTOS:

TEMUCO, 0 3 AGO 2020

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 727 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

doña SUSANA LARA ROJAS, RUT Nº de Temuco.

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a domiciliada en de la Comuna

2.- Otórgase a doña SUSANA LARA ROJAS, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$94.950.-, para el pago de 2 meses de tratamiento médico, en beneficio de Albertina Rojas Lara, madre de referida, que presenta problemas de salud.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$94.950.a nombre del Proveedor: Farmacia Ñielol, Represente Legal: Matías Navarrete Valencia, Rut: domicilio: Manuel Bulnes N°279, Local 2, Galería Ñielol, Temuco. Cuenta Corriente N°21259542, Banco BCI.

2064 \$10

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPATINA

DISTRIBUCION:

KKR/DZB//mtv

• Oficina de Partes

• Programa Ayudas Sociales Paliativas

RAMON NAVARRETE MORA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR S

REFRENDACION DEL GASTO

ITEM 24 01 QO 7 001 00 1

PRESUPUESTO VIGENTE
MONTO COMPROMETIDO
MONTO COMP. PTE. DCTO 94 950

TOTAL COMPROMETIDO
SALDO DISPONIBLE

REF.N 6562 27/07/2020